

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 202100507

De acuerdo con la contestación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por ANTONIO ALBERTO CUBILLOS RODRÍGUEZ presentada en nombre de MARTHA GLORIA MORENO ACOSTA, el Despacho tiene a la demandada por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE**.

Ahora bien, el Despacho toma nota de la contestación de la demanda informando que no se da trámite a las EXCEPCIONES DE MÉRITO en ella contenidas por improcedentes, de conformidad con lo normado por el inciso 4º del artículo 523 del Código General del Proceso. Debe recordar la abogada que los reparos a las actas de inventario de los bienes de la sociedad conyugal se deben ventilar en la audiencia que para la presentación de las mismas se disponga en la oportunidad procesal pertinente, acorde con la parte final de la norma invocada.

Por las mismas razones no se tendrán en cuenta los medios probatorios anunciados en la contestación de la demanda.

Finalmente, y, cumplido como ha sido el trámite de notificación y traslado de la demanda, el Despacho, en acatamiento de lo ordenado en el inciso 6º de la normativa citada, concordante, artículo 490 y 108 ídem, ordena el EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES ANTONIO ALBERTO CUBILLOS RODRÍGUEZ y GLORIA MORENO ACOSTA.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

Se reconoce personería a la abogada ADRIANA LISSETTE SÁNCHEZ LUQUE como apoderada de la señora MARTHA GLORIA MORENO ACOSTA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA